



RESOLUCION No. CSJHUR17-75
viernes, 17 de febrero de 2017

“Por medio de la cual se ordena una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 15 de febrero de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos No. PSAA13-10001 de 7 de octubre de 2013 y PSAA13-10063 de 13 de diciembre de 2013 y PSAA14-10079 de 17 de enero de 2014, esta Sala profirió el Acuerdo No. CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013 y CSJHA14-112 de 17 de enero de 2014 por medio del cual convocó al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Neiva y Administrativo del Huila.

Que la señora Yurani Aleida Silva Cadena, participó y aprobó el mencionado concurso, para el cargo de Secretaria de Circuito y/o equivalentes nominado.

Que mediante Acuerdo No. CSJHA16-354 del 29 de julio de 2016, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformó lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Circuito y/o equivalente nominado, del Juzgado Primero Penal del Circuito de Pitalito, incluyendo en ella a la señora Yurani Aleida Silva Cadena.

Que la doctora Martha Lucia Muñoz Gómez, en su calidad de Jueza Primero Penal del Circuito de Pitalito, a través de la Resolución No.020 del 25 de octubre de 2016, nombró en propiedad a la señora Yurani Aleida Silva Cadena como Secretaria de ese despacho judicial y la respectiva posesión se formalizó el 11 de noviembre de 2016, con efectos fiscales a partir del 15 de noviembre de 2016.

Que por lo anterior, se hace necesario inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial a la señora Yurani Aleida Silva Cadena como Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito de Pitalito.

Que esta Corporación de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, está facultada para realizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, a la señora Yurani Aleida Silva Cadena, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.423.608 expedida en Neiva, Huila, en el cargo de Secretario de Circuito y/o equivalente nominado, del Juzgado Primero Penal del Circuito de Pitalito, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 al 69 del C. P. A. C. A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A. C. A., que deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/ERS/LYCT